

recurso de reposición contra auto de fecha 17 de noviembre proceso 2016-389

ELKIN FLOREZ <elkaf69@hotmail.com>

Mié 22/11/2023 3:14 PM

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Sucre - Sincelejo <j04prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

recurso de reposicion proceso victor vergara - katiana aguirre -.pdf;

Señor

**JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO - SUCRE
E. S. D.****REF: VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENTA****D/TE: KATIANA AGUIRRE DE ORO****D/DO: VICTOR ANTONIO DIAZ VERGARA****RAD: 2016-00389****REF: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ELKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Sincelejo – Sucre, identificado con C.C. No. 92.513.790, abogado portador de la tarjeta profesional No. 101.281 Del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, con el debido respeto acudo ante usted con el fin de presentar recurso de reposición, dentro del término legal establecido para ello, contra el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, proferido por su señoría, mediante el cual el despacho se abstuvo de decretar la terminación del proceso y se ordenó la entrega de títulos judiciales.

Atentamente,

ELKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ
C.C. No. 92.513.790 de Sincelejo
T.P. No. 101281 del C.S.J.

Elkin Alberto Flórez Díaz

Abogado

Universidad del Atlántico

Especialista

Derecho Administrativo – Universidad Libre

Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

De lo contencioso Administrativo – Universidad Externado de Colombia

Magister

Derecho público – universidad Externado de Colombia

Calle 23 No. 19-47 Ed. Concasa Of. 302

Télefax: (095) 2808493. Cel. 311 – 4143372

E-mail: elkaf69@hotmail.com

Rut: 92.513.790-7

SINCELEJO-SUCRE

Señor

**JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SINCELEJO - SUCRE**

E. S. D.

REF: VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENTA

D/TE: KATIANA AGUIRRE DE ORO

D/DO: VICTOR ANTONIO DIAZ VERGARA

RAD: 2016-00389

**REF: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE
2023**

ELKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Sincelejo – Sucre, identificado con C.C. No. 92.513.790, abogado portador de la tarjeta profesional No. 101.281 Del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, con el debido respeto acudo ante usted con el fin de presentar recurso de reposición, dentro del término legal establecido para ello, contra el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, proferido por su señoría, mediante el cual el despacho se abstuvo de decretar la terminación del proceso y se ordenó la entrega de títulos judiciales, para lo cual me permito exponer los siguientes:

MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

NO SE TUVO EN CUANTA LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO APROBADA POR EL JUZGADO AL MOMENTO DE LIQUIDAR LAS COSTAS PROCESALES DEL PROCESO EJECUTIVO.

En el presente caso por parte de su señoría mediante auto de fecha 8 de junio de 2023, se modificaron las liquidaciones de crédito presentadas por las partes demandante y demandado y se hizo por parte del despacho una nueva liquidación

Elkin Alberto Flórez Díaz

Abogado

Universidad del Atlántico

Especialista

Derecho Administrativo – Universidad Libre

Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

De lo contencioso Administrativo – Universidad Externado de Colombia

Magister

Derecho público – universidad Externado de Colombia

Calle 23 No. 19-47 Ed. Concasa Of. 302

Télefax: (095) 2808493. Cel. 311 – 4143372

E-mail: elkaf69@hotmail.com

Rut: 92.513.790-7

SINCELEJO-SUCRE

por un valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$66.317.680), teniendo como fecha de corte el 1 de junio de 2022.

Posteriormente, presenté liquidación adicional del crédito la cual fue aprobada por el despacho en auto de fecha 18 de octubre de 2023, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$9.177.619,99), a corte de 21 de junio de 2023, y se fijaron agencias en derecho el 7% de lo que se llegue a aprobar en la respectiva liquidación de crédito, además ordeno que se tasaran.

Teniendo en cuenta las dos liquidaciones anteriormente descritas y aprobadas por su señoría, el valor de la obligación asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$75.495.300).

Luego mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó la liquidación de costas elaborada por Secretaría, por el 7% de la liquidación de crédito inicialmente aprobada, acatando lo ordenado por este despacho en auto de fecha 18 de octubre de 2023.

Por consiguiente este despacho judicial, en auto de fecha 17 de noviembre de 2023, publicado en estado el lunes 20 de noviembre de esta misma anualidad, manifiesta:

“Asimismo, por auto de fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó la liquidación de costas elaborada por Secretaría, la cual arrojó la suma de \$ \$4.642.237,06”

Examinando todo lo anterior, se evidencia que el despacho al momento de realizar las operaciones aritméticas a las que hubo lugar, obvió tener en cuenta el valor total de las liquidaciones aprobadas en el presente proceso, es decir la suma

Elkin Alberto Flórez Díaz

Abogado

Universidad del Atlántico

Especialista

Derecho Administrativo – Universidad Libre

Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

De lo contencioso Administrativo – Universidad Externado de Colombia

Magister

Derecho público – universidad Externado de Colombia

Calle 23 No. 19-47 Ed. Concasa Of. 302

Télefax: (095) 2808493. Cel. 311 – 4143372

E-mail: elkaf69@hotmail.com

Rut: 92.513.790-7

SINCELEJO-SUCRE

de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$75.495.300), para proceder a realizar la liquidación de costas procesales equivalentes al 7%, no obstante solo tuvo en cuenta la liquidación modificada y aprobada en auto de fecha 8 de junio de 2023, a corte de 1 de junio de 2022, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$66.317.680).

Con todo lo anteriormente expuesto, es evidente que la liquidación de costas por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$4.642.237,06), decretadas por su despacho, no coincide con el valor que resulta del 7% de valor total de las liquidaciones aprobadas en el presente proceso, por lo que es admisible solicitarle de manera respetuosa a su señoría lo siguiente:

PRIMERO: Se reponga el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, en lo concerniente a la liquidación de costas por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$4.642.237,06).

SEGUNDO: Se realice la liquidación de costas equivalente al 7% teniendo en cuenta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$75.495.300), resultante de las liquidación del crédito adicional aprobadas en el presente asunto, lo cual resultaría el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.284.671).

TERCERO: Se tenga en cuenta la diferencia que resulte de la liquidación de costas solicitada en el numeral anterior al momento de realizar la sumatoria total de la obligación pendiente por cancelar por parte de la parte ejecutada.

Elkin Alberto Flórez Díaz

Abogado

Universidad del Atlántico

Especialista

Derecho Administrativo – Universidad Libre

Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

De lo contencioso Administrativo – Universidad Externado de Colombia

Magister

Derecho público – universidad Externado de Colombia

Calle 23 No. 19-47 Ed. Concasa Of. 302

Télefax: (095) 2808493. Cel. 311 – 4143372

E-mail: elkaf69@hotmail.com

Rut: 92.513.790-7

SINCELEJO-SUCRE

FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL RECURSO INTERPUESTO

Fundo el presente recurso en los artículos 318 y ss. del Código general del proceso, y demás normas pertinentes y concordantes.

No siendo otro el motivo de la presente, se suscribe de usted señora jueza,

Atentamente,



ELKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ

C.C. No. 92.513.790 de Sincelejo

T.P. No. 101281del C.S.J.